RESOLUCIÓN N° 5.093 ACTA N° 249 - FECHA 26/08/2.020

SE RECIBIÓ, el tratamiento sobre tabla del **Concejal Municipal Oscar Barreto, que expresa**: teniendo en cuenta que estamos tratando en este punto los expedientes dictaminados quisiera plantear un tratamiento sobre tablas, ya que se trata de un tema muy importante y así ver si en este punto poder dictaminar, es con relación al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación por vía de la Excepción N° 3/2020 con difusión previa para compra de productos alimenticios para personas con escasos recursos, teniendo en cuenta la situación de la pandemia y cada día se está agravando mucho más, lógicamente a la escases de recursos la Municipalidad de Capiatá tiene la intención de ayudar a personas de escasos recursos, y es una cuestión que debemos de priorizar, a lo todo lo expuesto solicito que el pleno se convierta en Comisión conforme al art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal y también solicito un cuarto intermedio de 10 minutos para realizar el estudio pertinente y poder dictaminar; **el Concejal presidente Bernardo Sosa, expresa:** la presidencia sugiere de llevar su propuesta al punto cuatro minutas, teniendo en cuenta que el punto 3 se refiere a expedientes dictaminados que previamente ha sido aprobado el orden del día como va a ser un expediente que se va a tratar hoy, porque creemos prudente que entre en minutas. Y puesta a consideración de planearía es aprobado por unanimidad. Seguidamente **el Concejal Tranquilino Talavera, expresa:** una consulta acaso ese expediente ya no estaba luego en Comisión de Legislación, y cuál es el motivo por el cual los miembros de la comisión asesora de Legislación ya no lo han dictaminado, y desde mi punto de vista según opiniones de colegas que no tiene precio referencial; nosotros no podemos tratar estos tipos de temas a la vilonga, siendo que tenemos 5 concejales que integran dicha comisión; e**l Concejal presidente Bernardo Sosa, expresa:** los miembros de la Comisión Asesora de Legislación cree prudente que todos los concejales participen del debate por lo cual invocan al Art. 77 del reglamento interno de la Junta Municipal; **el Concejal Oscar Barreto, expresa:** justamente en comisión hemos conversado que sería mucho mejor plantearlo en el pleno, teniendo en cuenta que es muy importante que todos los concejales sean participe de esta cuestión que sería la asistencia a personas de escasos recursos, generalmente dentro de la comisión estamos 5 concejales que la integramos, o mejor decir que en cada comisión existen 5 concejales que lo integran, pero creemos pertinentes que debemos de hacer partícipes a todos los concejales a ser un contralor de todas las documentaciones que se presentó a lo que se refiere al pliego de bases y condiciones, no es una adjudicación, simplemente es una aprobación del pliego para que se dé el tramite pertinente; en mi comisión entro hace 15 días este expediente, pero como lo dije anteriormente es para que otros colegas concejales puedan acceder al expediente observar y debatir sobre la cuestión, de dejar constancia de nuestras objeciones o posturas; **el Concejal Néstor Castellano, expresa:** quisiera acompañar todo lo expresado por el Colega Concejal presidente de la Comisión Asesora de Legislación, si bien es cierto lo que menciona el colega Tranquilino Talavera, hace dos semanas ya estaba ese expediente en el seno de la comisión y donde los miembros de dicha comisión de manera particular le hemos dado lectura y observado que es un modelo estándar de pliegos de bases y condiciones para la adquisición de kits alimentarios de tal manera a adecuarnos a las medidas establecidas en la Ley del Gobierno Nacional que ha reprogramado la partida de royalties en compensaciones en un 40% para destinar a este menester dentro de la crisis generada por el Covid-19 en la República del Paraguay, lo que obra en la comisión es la pro-forma del pliego de bases y condiciones siendo eso no se puede integrar el precio referencial, eso de seguro lo están construyendo la unidad operativa de contrataciones, y así como lo expresaron el presidente de la Junta municipal y el presidente de la Comisión de Legislación de dar participación a todos los colegas y así puedan expresar sus inquietudes o apoyo; **el Concejal Tranquilino Talavera, expresa:** no estoy acá para ser aguas fiestas, pero sería interesante conocer el monto, ya que nosotros autorizaremos a la Intendencia Municipal a hacer el llamado a licitación, pero en este caso opino que la Dirección de UOC debería de haber puesto el precio de referencia, ya que eso es lo que genera el problema en estos casos a nivel país; **el Concejal Raúl Rojas, expresa:** quisiera solicitar un cuarto intermedio de 15 minutos; **el Concejal Martin Orué Vera, expresa:** a solo efectos de acompañar lo propuesto por el colega Concejal Raúl Rojas de ir a un cuarto intermedio de 15 minutos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Una vez terminado el cuarto intermedio de 15 minutos, se reanuda la sesión, dándose lectura al Dictamen N° 2.265 del Pleno Constituido en Comisión conforme al art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **1°- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA

EXCEPCIÓN Nº 3/2020 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS – ID 384.599. **2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2020 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS – ID 384.599; conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se Adjuntan al presente dictamen. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto.----------

LA *JUNTA* MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1ºAPROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2020 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS – ID 384.599.----------

Art. 2º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 3/2020 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS – ID 384.599; conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se Adjuntan al presente dictamen.----------

Art. 3º ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.----------

Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M

Bernardo Ramón Sosa Viveros
Presidente J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Capiatá, 09 de Setiembre de 2020.-

Prof. Rafael Zarate López
Secretario Gral.

Lic. Luis Fernando González O
Intendente Municipal